

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 1998



VOL. XLIX

San Juan, Puerto Rico

Miércoles, 9 de septiembre de 1998 Núm. 8

A las once y doce minutos de la mañana (11:12 a.m.) de este día, miércoles, 9 de septiembre de 1998, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Se reanudan los trabajos.

INVOCACION

El Reverendo David Valentín y el Padre Carlos Pérez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO VALENTIN: "Confía de todo corazón en el Señor, y no te apoyes en tu propia inteligencia. Ten presente al Señor en todo lo que hagas y El te llevará por el camino recto. No te creas demasiado sabio, honra al Señor y será medicina y fortaleza para tu cuerpo." Palabra del Señor.

Señor, gracias por tu Palabra, que cale en nuestros corazones, en Jesús.

PADRE PEREZ: Señor, una de las afirmaciones más extraordinarias que nuestra fe ha aportado a la historia, es que la historia no la dirigen fuerzas oscuras ni insensibles ni inhumanas, sino la dirige tu corazón, tu mano paterna. Por eso te agradecemos tu Palabra, que nos recuerda de que la actitud del cristiano debe ser la confianza, la serenidad, como un niño en brazos de su madre espera Israel en el Señor.

Esa es la actitud con la cual nosotros queremos comenzar esta Sesión Ordinaria del Senado. Mira tus hijos e hijas del Senado, a sus familias, bendícelos, infunde en su corazón confianza, en un futuro que sea digno de nuestra sociedad puertorriqueña. Todo esto te lo pedimos en el nombre de Jesucristo, nuestro Señor. Amén. En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Ha circulado el Acta del lunes, 27 de abril de 1998. Vamos a solicitar que la misma se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 992; 993 y de las R. C. de la C. 1738; 1760; 1784 y 1818, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 249.

De las Comisiones de Hacienda y de Educación y Cultura, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 269.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1271, con enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 831.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1326, sin enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 708 y 785.

De la Comisión de Educación y Cultura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1033.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 921, con enmiendas.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, tres informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1134; 1182 y 1259.

De la Comisión de Vivienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 329, con enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, dos informes finales, sobre la investigación requerida por las R. del S. 261 y 466.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 1634 y 1679.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor Kenneth McClintock Hernández:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1791

Por el señor Rivera Cruz:

"Para extender la mas cálida felicitación al Equipo de Baloncesto Superior de Puerto Rico, los Cangrejeros de Santurce quienes lograron coronarse como los Campeones indiscutibles del Torneo de la Liga, durante la temporada de 1998, al ganar en cuatro juegos la serie final a los Leones de Ponce. Felicitamos además al dueño del equipo Angelo Medina, a su apoderado Ricardo Carrillo y a su dirigente Julio Toro, quienes junto a los jugadores fueron artífices de este gran triunfo que nos llena de orgullo y satisfacción." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1792

Por el señor Ramos Comas:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre las consecuencias e impacto económico y social que tendría sobre la Región Oeste el posible cierre de las operaciones del aeropuerto Eugenio María de Hostos de Mayagüez; y sobre la facultad que tiene la Autoridad de los Puertos para tomar decisiones, con respecto a este aeropuerto regional, como sería el cierre, traslado del mismo o transferencia al Municipio." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1793

Por la señora Arce Ferrer:

"Para extender la felicitación al Departamento de Agricultura por su activa participación en la Iniciativa de Seguridad de Alimentos, "From Farm to Table", creada por el Presidente Bill Clinton y su Administración, con motivo de celebrar la Semana para la Educación en Seguridad de Alimentos, del 13 al 19 de septiembre de 1998." (ASUNTOS INTERNOS)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor Kenneth McClintock Hernández:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1763

Por el señor Acevedo Méndez:

"Para enmendar el inciso (4) del Artículo 11 de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, según enmendada conocida como "Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico", a fin de que el aceite lubricante importado a Puerto Rico destinado para la exportación esté exento del cargo de disposición de aceite usado y protección ambiental y no se beneficie del Fondo de Recolección y Manejo de Aceite Usado." (RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 1937

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para enmendar los incisos (1), (2) y (6) del Artículo 10 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, conocida como la Ley del Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente, a los fines de enmendar el tipo de ex juez que puede formar parte del Panel y el término de su cargo, así como aumentar las dietas a que tienen derecho los miembros del Panel."

(DE LO JURIDICO; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1819

Por el señor García Colón:

"Para reasignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de doce mil (12,000) dólares provenientes de los incisos (b), (c) y (d) de la Resolución Conjunta Núm. 289 del 10 de agosto de 1997, a los fines de cambiar el propósito previamente establecido y destinar su uso para mejoras al hogar."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1828

Por el señor García Colón:

"Para reasignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes del inciso (b) de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, a los fines de cambiar el propósito previamente establecido y destinar su uso según se detalla a continuación."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1829

Por el señor García Colón:

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, a los fines de cambiar el propósito previamente establecido y destinar su uso según se detalla a continuación."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1830

Por el señor García Colón:

"Para reasignar al Municipio de Yauco la cantidad de sesenta y tres mil (63,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, a los fines de cambiar el propósito previamente establecido y destinar su uso."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1835

Por el señor Ortiz Martínez:

"Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000.) dólares provenientes del inciso (Y) de la Resolución Conjunta Número 312 de 6 de agosto de 1995 para ser utilizados según se describe en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta; autorizando la transferencia y el pareo de los fondos e indicar vigencia."

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete, comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1763; 1937; las R. C. de la C. 1819; 1828; 1829; 1830 y 1835 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. del S. 966; 969; 970 y 973.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 633.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, el Secretario de la Cámara de Representantes ha enviado una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 633. Vamos a proponer la moción, para que no se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes, que se forme un Comité de Conferencia y recomendaríamos la designación una vez se apruebe nuestra moción.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): A la moción de crear el Comité de Conferencia y no concurrir con las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, recomendamos que la Presidencia designe como miembros de este Comité de Conferencia por parte del Senado a la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, como su Presidenta; el senador Carlos Dávila López; la senadora Lucy Arce Ferrer; el senador Eudaldo Báez Galib; y el senador Rubén Berríos Martínez.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): La Presidencia acepta la recomendación del compañero Senador, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del senador Antonio J. Fas Alzamora, una comunicación, solicitando que se nombre al senador Bruno Ramos Olivera como Portavoz de la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura y al senador Jorge A. Ramos Comas como Portavoz de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó en su Sesión del martes, 8 de septiembre, concederle al Senado de Puerto Rico el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del miércoles, 9 de septiembre hasta el lunes, 14 de septiembre de 1998.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, se ha recibido una comunicación del senador Antonio Fas Alzamora que respondería a acción presidencial. Solicitamos que la misma se le remita al señor Presidente, si en un turno posterior el senador Fas Alzamora no retirara dicha comunicación, como se nos ha expresado informalmente que habrá de retirarla.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 367; 716; 1340; 1342; 1376; 1550 y 1870 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 306 (Rec.).

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1219; 1377; 1459 y 1538.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a la señora María A. Nieves Vargas, y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable muerte de quienes en vida fueron sus queridísimos padres, Don Vicente Nieves Delgado y Doña Herminia Vargas.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-02 Box 13268, en Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a la familia Cabezudo Pérez, con motivo de la sentida e irreparable muerte de quienes en vida fuera Don Confesor Cabezudo Pérez.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-02 Buzón 12163, en el Barrio Rincón de Gurabo, Puerto Rico, 00778."

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias al señor Andrés Rivera Rodríguez, y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable muerte de quien en vida fuera su queridísimo padre, Don Juan Rivera Báez.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-01 Box 6179, en Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703."

Por el senador Francisco González Rodríguez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la señora Edna Vázquez de Bonnet, su esposo e hijos, con motivo del fallecimiento de su queridísima madre, doña Gloria Vda. de Vázquez.

Ante este lamentable suceso, elevo una oración por el eterno descanso de su alma, y pido al Todopoderoso les dé la fortaleza necesaria para aceptar esta separación momentánea.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el Condominio Condado Plaza, Apto. 4B, Avenida Magdalena #1351, San Juan, Puerto Rico 00907."

MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, vamos a formular la moción de que se autorice a la Comisión de Recursos Naturales, a que permanezca reunida durante el transcurso de esta Sesión del Senado de Puerto Rico hasta tanto se vaya a llevar a cabo una Votación, en cuyo caso entonces requeriríamos que el Sargento de Armas notifique a los miembros de dicha Comisión que deben pasar al Hemiciclo para la Votación.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, vamos a proponer que se descargue de consideración por la Comisión de Asuntos Internos las Resoluciones del Senado 1791 y 1793, y que las mismas sean incluidas en el Calendario de Lectura y en el Calendario de Ordenes Especiales para el día de hoy.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, antes de que se proceda con los demás asuntos, quisiéramos por este medio notificar a todo el equipo de trabajo del Senado de Puerto Rico, tanto a los que están aquí en el Hemiciclo como los que están laborando en sus oficinas, que la sobrina de María Soto, de la Imprenta del Senado, necesita donantes de sangre de emergencia. La niña Génesis de Jesús Cabrera, de ocho (8) meses de edad, tiene dengue hemorrágico y está hospitalizada en la Sala de Intensivo Pediátrico del Hospital Regional de Bayamón. Los donantes pueden ir a la Cruz Roja, en el Centro Médico o al Hospital

San Pablo; identificar su donación, de cualquier tipo de sangre, a beneficio de la niña Génesis de Jesús Cabrera que está, como señalamos, en la Sala de Intensivo Pediátrico del Hospital Regional de Bayamón.

Como dijimos, ella es la sobrina de María Soto, compañera de trabajo de todos nosotros en la Imprenta del Senado.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Pues apelamos a todos los compañeros que están en las oficinas y que están en el Hemiciclo. Cualquier ayuda que puedan darle a esta niña, será bien recibida.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 971 y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de lo Jurídico; y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, reenumerado como Artículo Núm. 17 por la Ley Núm. 161 de 10 de agosto de 1988 y aumentar las penas de multa y cárcel.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los bosques conservan el medio ambiente y crean el balance perfecto de la naturaleza. Estos proveen en el estado perfecto para la conservación del agua, los suelos, la flora y la fauna.

En los últimos años el pueblo de Puerto Rico se ha visto gravemente afectado por varias sequías, con graves consecuencias para la ciudadanía. A raíz de esta situación el gobierno, así como organizaciones ambientales, han iniciado proyectos encaminados a la conservación del medio ambiente. Entre éstos se han iniciado programas de reforestación y preservación de áreas verdes.

No obstante, en muchas ocasiones estos esfuerzos quedan destruidos ya sea por la tala indiscriminada o por incendios.

A los fines de prevenir y evitar daños en áreas reforestadas, se aumentan las penas por infracciones a cualquier disposición de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, o de sus reglamentos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 14 de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, reenumerado como Artículo 17 por la Ley 161 de 10 de agosto de 1988 para que lea:

"Toda infracción a cualquier disposición de esta Ley o de sus reglamentos constituirá un delito menos grave y convicto que fuere el acusado, será castigado con pena de multa no menor de **[cincuenta (50) dólares, ni mayor de quinientos (500) dólares o cárcel por un período no menor de cinco (5) días ni mayor de noventa (90) o ambas penas a discreción del Tribunal]** *trescientos (300) dólares ni mayor de ochocientos (800) dólares o cárcel por un período no menor de treinta (30) días ni mayor de ciento cincuenta (150) días o ambas penas a discreción del Tribunal.*

...

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

" INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de lo Jurídico; y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía luego del análisis y consideración del P. del S. 971, tienen el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

Al Texto:

Página 2, línea 1: Tachar "14" y sustituir por "17"; después de "1975", añadir lo siguiente:
"según enmendada, para aumentar las penas impuestas."
Página 2, línea 2: Tachar todo su contenido
Página 2, línea 4: Después de "delito" tachar "menos"

A la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 3, línea 2: Tachar "indiscrimanda" y sustituir por "indiscriminada"

Al Título:

Página 1, línea 1: Tachar "14" y sustituir por "17"; después de "1975", añadir lo siguiente:
"según enmendada, para aumentar las penas impuestas."
Página 1, línea 1 a la 3: Tachar todo su contenido desde "reenumerado" ... hasta "cárcel."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 971 tiene como propósito enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, para aumentar las penas impuestas.

La Ley Núm. 133 a la que hacemos referencia es la Ley de Bosques de Puerto Rico que crea el Servicio Forestal en la Isla, bajo la dirección y supervisión del Secretario de Recursos Naturales. La misma establece la política pública forestal en Puerto Rico y se dirige al mantenimiento, conservación, protección y expansión de nuestros bosques públicos, además de estimular la iniciativa privada a esos fines.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, los bosques conservan el medio ambiente y crean un balance perfecto de la naturaleza. Los mismos proveen para la conservación del agua, los suelos, la flora y la fauna. Lamentablemente aún cuando el gobierno y organizaciones ambientales han iniciado proyectos encaminados a la conservación del medio ambiente, la tala indiscriminada de árboles o por incendios persisten. Es exactamente a los fines de prevenir y evitar daño en áreas reforestadas que se aumentan las penas por infracciones bajo la Ley Núm. 133; *ibid*.

Actualmente esta Ley dispone que toda infracción a cualquier disposición de esta ley o de sus reglamentos constituirá delito menos grave y que, convicto que fuere al acusado, será castigado con pena de multa no menor de cincuenta (50) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares, o cárcel por un período no menor de cinco (5) días ni mayor de noventa (90) días, o ambas penas a discreción del tribunal. Además se establece como delito menos grave, castigado con las penas antes indicadas, la violación por cualquier persona de cualquier resolución, decisión u orden dictada por el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales al amparo de esta ley. 12 L.P.R.A. sec. 204.

La medida propuesta pretende enmendar el Artículo antes expuesto a fin de aumentar las penas de multa y cárcel para que lea: "Toda infracción a cualquier disposición de esta ley o de sus reglamentos constituirá un delito grave y convicto que fuere el acusado, será castigado con pena de multa no menor de trescientos (300) dólares ni mayor de ochocientos (800) dólares o cárcel por un período no menor de treinta (30) días ni mayor de ciento cincuenta (150) días o ambas penas a discreción del Tribunal.

Para el análisis del P. del S. 971 contamos con la participación del Departamento de Justicia quienes señalan no tener objeción legal alguna. En relación a ésto nos señalan el consabido principio de legalidad que reconoce a la Asamblea Legislativa la facultad constitucional exclusiva de tipificar delitos. Reconoce por tanto, una vez más el poder de esta Asamblea Legislativa, para regular, restringir y prohibir aquello que sea injurioso al bienestar público. Esta prerrogativa legislativa comprende también la de clasificarlos en graves o menos graves. Rodríguez Rodríguez v. E.L.A., 92 J.T.S. 63, Pueblo v. Martínez Torres, 116 D.P.R. 793 (1986); Pueblo v. Burgos, 75 D.P.R. 551 (1963).

La Exposición de Motivos de la medida que nos ocupa expresa claramente que el legislador está conciente de que a los fines de prevenir y evitar daños en las áreas reforestadas es necesario aumentar las penas por infracciones a la Ley Núm. 133, antes citada.

En reconocimiento de la prerrogativa de la Asamblea Legislativa de definir la conducta que considera injuriosa al bienestar público y determinar la severidad de la misma, vuestras Comisiones de lo Jurídico; y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, recomiendan la aprobación del P. del S. 971 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico

(Fdo.)
Carlos Pagán González
Presidente
Comisión de Recursos Naturales,
Asuntos Ambientales y Energía"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1223 y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de lo Jurídico; y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 31 del Capítulo VII de la Ley Núm. 48 de 27 de junio de 1986, según enmendada, a fin de aumentar la penalidad por operar una embarcación de motor, nave u otro vehículo de navegación o vehículo de motor de campo traviesa, bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias controladas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es la política pública del Gobierno de Puerto Rico garantizarle a la ciudadanía el disfrute de las playas, lagos y lagunas de nuestra Isla. El derecho que todos tenemos a disfrutar de la vida y a la búsqueda de la felicidad está íntimamente relacionado con la necesidad de gozar de la paz y tranquilidad. Una manera de lograr el disfrute de la vida es relacionándose con las bellezas que nos proporciona la naturaleza. La naturaleza nos ofrece muchas alternativas para lograr el descanso físico y emocional, indispensable para nuestro desarrollo, en un mundo cada día más agitado.

Entendemos que la actividad recreativa, especialmente los deportes acuáticos, son necesarios para el desarrollo de nuestros jóvenes. No obstante, estos deportes han tomado un auge sin precedentes. Dado el incremento en la práctica de los deportes acuáticos, es necesario tomar medidas para reglamentar la práctica de éstos. Por tal razón, la Asamblea Legislativa el 27 de junio de 1986 aprobó la Ley Núm. 48 estableciendo normas que regulan el tránsito y la seguridad en los balnearios.

No obstante, aun cuando dicha legislación ha sido beneficiosa para todos los que disfrutan de nuestros cuerpos de agua, es necesario fortalecer y agravar ciertas penalidades de dicha Ley. Según la Ley Núm. 48, conducir una embarcación bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias controladas se considera delito menos grave. Entendemos que la mayor parte de los accidentes que ocurren hoy día en los que está envuelta una embarcación suceden debido al uso indebido del alcohol o drogas.

Dentro de la política pública de nuestro Gobierno de proveer y garantizar a la ciudadanía el disfrute de áreas naturales como las playas, lagunas, ríos y lagos, es necesario aumentar las penas por manejar una embarcación bajo efectos de alcohol o sustancias controladas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. -Se enmienda el Artículo 31 del Capítulo VII de la Ley Núm. 48 de 27 de junio de 1986, según enmendada, para que se lea como sigue:

**"CAPITULO VII
ACCIONES DE LOS AGENTES DEL ORDEN PUBLICO Y
PENALIDADES**

...

Artículo 31-.-Penalidades por operar una embarcación, nave, vehículo de navegación o vehículo de campo traviesa bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias controladas.-

Toda persona que opere una embarcación de motor, nave u otro vehículo de navegación o vehículo de motor de campo traviesa, bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias controladas en violación a lo dispuesto en el Artículo 10 de esta Ley será culpable de delito menos grave, y convicta que fuere será sancionada con pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses o multa menor de mil (1,000) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares o ambas penas a discreción del tribunal."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

" INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de lo Jurídico y Recursos Naturales, Ambientales y Energía previo estudio y consideración, tienen el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 1223, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida, según recoge su Exposición de Motivos es el de garantizarle a la ciudadanía el disfrute de las playas, lagos y lagunas de nuestra Isla de forma positiva y tranquila. A esos efectos se enmienda el Artículo 31 de la Ley Núm. 48 de 27 de junio de 1986 para convertir en delito menos grave el operar una embarcación de motor, nave u otro vehículo de motor de navegación o vehículo de campo traviesa bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias controladas.

La presente medida recoge el texto del P. del S. 239 según aprobado por ambas Cámaras, pero que no se pudo convertir en ley al haberse eliminado la cláusula de vigencia de esa medida. La Comisión ha tenido el beneficio de la información contenida en el expediente del P. de S. 239 y ha evaluado la presente medida a la luz de esa información.

Por todas las consideraciones anteriores las Comisiones de lo Jurídico y Recursos Naturales, Ambientales y Energía solicitan de este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 1223, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico

(Fdo.)
Carlos Pagán González
Presidente
Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Energía"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1147 y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 8, de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los fines de establecer que el período que un empleado haya servido como empleado temporero se le acredite para efectos del período probatorio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos años en Puerto Rico ha ocurrido una proliferación de las llamadas compañías de empleos temporeros que se especializan en suministrar empleados temporeros. Estas le ofrecen un servicios a la compañía cliente, a quienes le consiguen empleados temporeros.

Para regular dicha práctica la Asamblea Legislativa aprueba la Ley Núm. 26 de 22 de julio de 1992 promulgada con el propósito de reglamentar la contratación de empleados temporeros y la cual dispone que esta clasificación de empleado prestará servicio por un lapso de tiempo cierto o para una obra cierta.

Estas compañías cliente al contratar estos empleados temporeros los adiestran para la tarea que van a desempeñar, de esta forma se convierten en un activo para la compañía cliente; la cual generalmente de haber una plaza seleccionan primeramente a éste. La compañía cliente una vez absorbe a este empleado temporero convirtiéndolo en parte de los empleados de la empresa lo somete a un período probatorio como lo establece la Ley Núm.80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada. Nuestra jurisprudencia ha establecido que el período probatorio es darle una oportunidad al empleado de demostrar que los hábitos, actitudes, ejecutorias y dominio técnico son las satisfactorias para ocupar dicha posición. A su vez, el patrono puede evaluar al empleado en estos aspectos. Teóricamente si al patrono le interesa mantener los servicios de este empleado temporero, para ocupar una plaza que conlleve funciones o deberes de la misma clasificación a la que había ocupado como empleado temporero, es porque esta satisfecho con las cualificaciones de éste.

La Asamblea Legislativa preocupado por esta clase trabajadora estima conveniente enmendar esta legislación para buscar la justicia social a este sector laboral, y así establecer que el empleado temporero que sea contratado por la compañía cliente para ocupar una plaza de empleado regular no sea sometido a un período probatorio.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 8.-Para que todo contrato probatorio de trabajo tenga validez a los fines de excusar al patrono de darle cumplimiento a lo dispuesto en esta Ley, el mismo deberá hacerse por escrito, haciéndose constar la fecha en que comienza y termina el período probatorio, el cual en ningún caso podrá exceder de tres (3) meses, a no ser que medie un permiso escrito del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos. Este podrá autorizar la extensión del período probatorio hasta un máximo de seis (6) meses, cuando a su juicio la naturaleza del trabajo así lo requiera. El contrato básico de período probatorio deberá de hacerse antes de que el empleado comience a prestar servicios para el patrono. Todo contrato de período probatorio convencido con posterioridad al comienzo de la prestación de servicios será ilegal y nulo. Cuando los empleados estén unionados, la estipulación sobre extensión del período probatorio hasta seis (6) meses, podrá ser efectuada mediante convenio colectivo o acuerdo escrito entre la Unión y el patrono, sin que sea necesario el consentimiento o la aprobación del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos. El incumplimiento de las condiciones antes expuestas en relación con el contrato probatorio de trabajo hará el mismo ilegal y nulo.

Si vencido el término establecido en el contrato probatorio, o la extensión válida del mismo, el empleado continúa realizando trabajo para el patrono, dicho empleado adquirirá todos los derechos de un empleado tal y como si hubiese sido contratado sin tiempo determinado. A Todo empleado temporero que haya sido contratado para continuar trabajo para el mismo patrono, se le acreditará el tiempo que haya trabajado como empleado temporero para efectos del período probatorio; siempre y cuando la plaza que vaya a ocupar

conlleve funciones o deberes de la misma clasificación a la que ocupó como empleado temporero.

A los fines de lo dispuesto en este Artículo, se entenderá por "mes" un período de treinta (30) días naturales consecutivos."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y análisis del Proyecto de la Cámara 1147 tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

En el Texto Decretativo

A la página 3, línea 20,	eliminar "Todo" y sustituir por "todo".
A la página 3, línea 20,	eliminar "trabajo" y sustituir por "trabajando".
A la página 3, línea 21,	eliminar "el" y sustituir por "del".
A la página 3, línea 21,	después de "temporero", añadir " , ".
A la página 3,	
líneas 21 y 22,	después de "temporero", eliminar "para efectos del período probatorio" y sustituir por "hasta un máximo de la mitad del tiempo requerido como período probatorio para la plaza".
A la página 3, línea 22,	después de "conlleve", añadir "las mismas".
A la página 3 línea 23,	eliminar " la misma clasificación a la " y sustituir por "la plaza".

En la Exposición de Motivos

A la página 1, línea 3,	eliminar "servicios" y sustituir "servicio".
A la página 2, línea 9,	después de "sometido a" eliminar "un" y añadir "la totalidad del".

En el Título

A la página 1, línea 2,	después de "establecer que", eliminar "el" y sustituir por "del".
A la página 1, línea 3,	después de "temporero" añadir " , ".
A la página 1, línea 3,	después de "acredite", eliminar "para efectos del" y sustituir por "hasta un máximo de la mitad del tiempo requerido como".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito primordial del Proyecto de la Cámara 1147 es enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los fines de establecer que el período probatorio que un empleado haya servido como empleado temporero se le acredite para efectos del período probatorio.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo II, Sección 16, reconoce:

"el derecho de todo trabajador a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella, a recibir igual paga por igual trabajo, a un salario mínimo razonable, a protección contra riesgos para su salud o integridad personal en su trabajo o empleo, y a una jornada ordinaria de trabajo que no exceda de ocho horas de trabajo. Solo podrá trabajarse en exceso de este límite diario, mediante compensación extraordinaria que nunca será menos de una vez y media el tipo de salario ordinario, según se disponga por ley."

Como podemos observar, la Constitución de Puerto Rico protege al trabajador en su lugar de trabajo y establece unos derechos fundamentales que no deben ser violentados por los patronos. Además de la

Constitución, hay leyes que protegen los derechos de los empleados en su trabajo. Entre ellas está la Ley Núm. 80, *supra*, que provee los remedios concedidos a los empleados despedidos sin justa causa. En su artículo 8, la Ley Núm. 80, *supra*, dispone lo concerniente al período probatorio que cubre a un empleado. El período probatorio en un contrato de trabajo responde precisamente al deseo del obrero de demostrar, y del patrono de comprobar, la competencia y eficiencia del empleado, a cuya terminación pueden retenerse los servicios o prescindirse de ellos dependiendo del juicio que se formule sobre estos extremos. *Cassasús Rodríguez v. Escambrón Beach Hotel*, 86 D.P.R. 375 (1962); *Rodríguez v. Corte*, 65 D.P.R. 614 (1946). También establece el Artículo 8, que el período probatorio será estipulado por escrito y firmado antes que el empleado comience a trabajar. Si no se firma antes de comenzar a trabajar, el contrato será ilegal y nulo.

En la mayoría de los casos, el período probatorio será por un término de tres (3) meses, pero se podrá extender hasta seis (6) meses con la anuencia del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos. Dicho período es crucial ya que es el tiempo que se le provee al patrono por ley para evaluar las habilidades, destrezas, actitudes y grado de responsabilidad de un empleado al desempeñar las funciones asignadas. Es en ese tiempo probatorio cuando el patrono determina si el empleado es productivo y retiene sus servicios.

Señala la ponencia escrita de la Cámara de Comercio con fecha del 24 de febrero de 1998, que los empleados temporeros contratados por las “compañías cliente” tienen un status de empleado regular con la compañía de servicios temporeros y como tal reciben todos los beneficios a que tienen derecho bajo la ley. Según el Artículo 11 de la Ley Núm. 80, *supra*, los empleados temporeros son contratados por “compañías cliente” para una obra cierta o por un término fijo. Ejemplo de esto son los empleados que son contratados para realizar inventarios anuales, reparación de equipo y el trabajo realizado para ciertas épocas del año como navidades, madres y padres, entre otros. Los mismos son empleos de corta duración o una duración cierta que es fija. Son períodos donde se hace difícil que el patrono realice una evaluación completa sobre la trayectoria de ese empleado en la compañía, por lo que el patrono necesita tiempo para evaluar en su totalidad al empleado temporero.

Generalmente, el tiempo cubierto por los contratos temporeros es menor a los tres (3) meses requeridos por la Ley Núm. 80, *supra*, para que el patrono determine si retiene los servicios del empleado probatorio. Cuando el período que trabaja un empleado temporero es menor de los tres (3) meses requeridos por Ley, el patrono no puede evaluar completa y eficazmente la ejecutoria de ese empleado. De esta forma, podría darse el caso en que un empleado sea evaluado con bajas calificaciones. Aún así, el patrono puede decidir darle la oportunidad a ese empleado y retener sus servicios por la necesidad de llenar una plaza con personal adiestrado. Será en el período probatorio, que el empleado demostrará si es productivo y competente en la labor que realiza.

Entendemos conveniente para el empleado temporero acreditarle hasta la mitad del tiempo requerido por el período probatorio, cuando dicho empleado haya realizado funciones iguales o similares a la plaza que ocupará como empleado probatorio. De esta forma, el tiempo que cualifique y que trabajó el empleado temporero le será acreditado y no lo perderá. Por ejemplo, si el empleado temporero trabajó tres (3) semanas, y el período probatorio es de tres (3) meses, se le acreditarán las tres (3) semanas; pero si trabajó cuatro (4) meses y el período probatorio es de tres (3) meses, se le acreditará hasta la mitad del mismo, que sería un y medio (1.5) mes. Así, el patrono tendrá la oportunidad de medir, y el empleado demostrar en el tiempo restante del período probatorio si reúne las cualidades necesarias para permanecer en el empleo. Como resultado, quedan salvaguardados tanto los derechos del empleado temporero, como los del patrono.

La Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos celebró reunión ejecutiva el 11 de agosto de 1998. En la misma se hizo un estudio y análisis de la información disponible.

Por lo antes expuesto, la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomiendan la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. de Rivera

Presidenta

Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1701 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico que realice un estudio e investigación sobre la crisis energética a la cual se podría enfrentar a Puerto Rico para fines de este siglo de no implementar completamente la política del Gobierno de Puerto Rico de diversificar nuestras fuentes de energía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico se enfrenta a una de las más serias en la historia de nuestro pueblo en relación con las fuentes y los abastos de energía con los que cuenta actualmente la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico. Según las proyecciones actuales, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico no podrá generar la demanda de energía mínima necesaria para el Pueblo de Puerto Rico para el año 2001, según cifras de la propia Autoridad. Actualmente la capacidad generatriz de la Autoridad es de 4,400 megavatios, lo que representa tan sólo un tercio (1/3) más del consumo diario actual de energía en Puerto Rico, el cual alcanza aproximadamente los 2,900 megavatios.

Se espera que para el año 2001, el consumo diario de energía en Puerto Rico alcance los 3,300 megavatios, lo que significa que la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, en tan sólo cuatro (4) años deberá producir por lo menos 5,600 megavatios para poder garantizar una reserva adecuada de energía. Por lo tanto, la Autoridad necesita aumentar su capacidad generatriz en aproximadamente un 40% de su capacidad actual en menos de 4 años para poder satisfacer la demanda de energía necesaria para Puerto Rico.

Debido a esta urgente necesidad energética en la que se encuentra Puerto Rico, hace más de siete años que se estableció como política pública energética en la Isla, el contemplar y favorecer una diversificación de las fuentes de cogeneración de energía. Dicha política pública ha sido debidamente endosada por dos administraciones encabezadas por partidos distintos. El no lograr implementar dicha política pública de diversificación de fuentes de energía podría tener efectos devastadores para nuestra economía, nuestro ambiente y nuestros recursos en general.

Por ejemplo, la insuficiencia de capacidad generatriz y los atrasos en los proyectos de cogeneración condujeron a la agencia de crédito Standard & Poors a reducir la clasificación crediticia de la Autoridad de Energía Eléctrica en 1996. Por otro lado, Puerto Rico se encuentra ante la merced de los carteles que fijan el precio mundial del petróleo, ante nuestra dependencia de hasta un 98% de dicho combustible para la generación de energía. Esta situación de dependencia en el petróleo también contribuye al hecho de que la tarifa de electricidad en Puerto Rico es 37% más alta que la tarifa promedio en los Estados Unidos, según un informe de la Administración de Fomento en Marzo de 1993.

Por todo esto, hace algunos años la Autoridad de Energía Eléctrica comenzó a realizar gestiones para lograr implantar la política pública del Gobierno de Puerto Rico mediante el establecimiento de plantas privadas de cogeneración de energía donde las mismas usarán fuentes alternas al petróleo para generar la energía requerida. Bajo este plan de diversificación de energía, la Autoridad proyectaba utilizar tan sólo un

67% de petróleo para generar energía, combinando entonces un 17% de gas natural, 15% de carbón y 1% de hidroeléctricas.

A pesar de que este plan fue establecido ya hace algunos años, desgraciadamente la implementación del mismo se encuentra en peligro, en detrimento de nuestra economía, nuestro ambiente y del Pueblo de Puerto Rico. Esto debido a que la construcción de la propuesta planta de carbón, auspiciada por la Compañía Applied Energy Systems (AES), la cual proveería 413 megavatios netos de electricidad a un costo económico menor que el costo evitado de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, se encuentra detenida hace más de un año y medio en el Tribunal Supremo de Puerto Rico debido a una impugnación judicial a un procedimiento administrativo.

Esta situación le plantea un serio problema a la Autoridad de Energía Eléctrica y al Pueblo de Puerto Rico, al encontrarnos tan cerca de la hora cero, donde nuestros abastos de energía no serán suficientes para atender la demanda energética del Pueblo de Puerto Rico. Además, en la eventualidad que dichas plantas de cogeneración no logren construirse en su totalidad para finales de este siglo, la Autoridad se vería forzada a aumentar la capacidad de sus plantas generatrices para poder suplir la demanda energética necesaria. Esto significaría el realizar una inversión adicional de \$350 millones, la cual no esta contemplada en el presupuesto de la Autoridad, y lo que agravaría mucho más de su déficit operacional.

Finalmente, ante esta realidad de una crisis energética que se encuentra a la vuelta de la esquina, es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa el reconocer y buscar soluciones reales y rápidas a este grave problema, el cual no tan sólo afecta los proyectos de infraestructura que necesita nuestro Pueblo, como el Tren Urbano y el Superacueducto, pero además afecta la capacidad de Puerto Rico de competir con otros mercados nacionales e internacionales, para poder atraer más industrias a la Isla.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico que realice un estudio e investigación sobre la crisis energética a la cual se podría enfrentar a Puerto Rico para fines de este siglo de no implementar completamente la política del Gobierno de Puerto Rico de diversificar nuestras fuentes de energía.

Sección 2.- La Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico deberá rendir un informe a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 1701, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 1,

tachar todo su contenido y sustituir por

" Ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas

y a la de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía "

Página 2, Línea 2, tachar

" y Energía del Senado de Puerto Rico " en esa misma línea tachar "realice" y sustituir por " realicen "

Página 3, Línea 1,

después de "enfrentar" tachar " a "

Página 3, Línea 4, tachar todo su contenido y sustituir por " *Las Comisiones* "
 Página 3, Línea 5, tachar "Senado de Puerto deberá" y sustituir por " *deberán* " en esa misma línea tachar " *a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico*
 Página 3, Línea 6, después de "recomendaciones" insertar " , *en o antes de finalizar la Cuarta Sesión Ordinaria* "

En La Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 1, después de "las" insertar " *crisis* "
 Página 1, Párrafo 3, Línea 6, tachar "devastadores" y sustituir por " *perjudiciales* "
 Página 2, Párrafo 1, Línea 4, al principio de la oración tachar "ante" y sustituir por " *a* " en esa misma línea tachar "dependenciaia" y sustituir por " *dependencia* " correctamente escrita
 Página 2, Párrafo 1, Línea 8, después de "Fomento" insertar " , "
 Página 2, Párrafo 2, Línea 6, después de "combinando" insertar " , " en esa misma línea después de "entonces" insertar " , "
 Página 2, Párrafo 3, Línea 2, tachar "mimo" y sustituir por " *mismo* " correctamente escrita
 Página 2, Párrafo 3, Línea 7, después de "judicial" tachar "a " y sustituir por " *de* "
 Página 2, Párrafo 4, Línea 4, después de "eventualidad" insertar " *de* "
 Página 2, Párrafo 4, Línea 8, tachar " y " en esa misma línea tachar " *de* "
 Página 2, Párrafo 5, Línea 1, después de "energética" tachar el resto de la línea
 Página 2, Párrafo 5, Línea 2, tachar " *esquina* "
 Página 2, Párrafo 5, Línea 4, tachar "pero" y sustituir por " *sino que* "

En El Título:

Página 1, Línea 1, tachar " la Comisión" y sustituir por " *las Comisiones* " después de "de" insertar " *Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y a la de* " en esa misma línea tachar " *del Senado* "
 Página 1, Línea 2, tachar " *de Puerto Rico* " en esa misma línea tachar " realice" y sustituir por " *realicen* "
 Página 1, Línea 3, tachar " *a* "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1701, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y a la de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía que realicen un estudio e investigación sobre la crisis energética a la cual se podría enfrentar Puerto Rico para fines de este siglo, de no implementar completamente la política pública del Gobierno de Puerto Rico de diversificar nuestras fuentes de energía.

Puerto Rico ha experimentado un desarrollo urbano e industrial vertiginoso durante las últimas décadas. Hoy día se vislumbra que continúe dicho crecimiento. Ello conlleva una demanda de energía eléctrica que requiere que la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) aumente su capacidad generatriz. Esta corporación pública depende del petróleo en un noventa y ocho por ciento (98%) para generar energía. Según la Exposición de Motivos, el grado de dependencia del petróleo "contribuye al hecho de que la tarifa de electricidad es treinta y siete por ciento (37%) más alta que la tarifa promedio en los Estados Unidos".

La política pública del Gobierno de Puerto Rico en buscar fuentes alternas al petróleo para generar energía es de suma importancia para el crecimiento económico, por lo cual considera que debe llevarse a cabo la investigación propuesta.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 1701, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1702 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Gobierno y Asuntos Federales que lleven a cabo una investigación con el propósito de establecer un Departamento de Playas en Puerto Rico, por medio de un Proyecto de Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico tiene alrededor de 550 millas de costas, de éstas, 41 millas no son aptas para bañistas y otras 53 millas podrían entrar a la categoría de no aptas si no se toman las medidas necesarias para conservarlas. Para poder implementar un manejo adecuado de las playas, nuestra Isla necesita una entidad dedicada únicamente a este recurso, un Departamento de Playas.

Según información obtenida, en algunos lugares en los Estados Unidos, ya existe un Departamento de Playas. Este es el caso del Condado Volusia, en el Estado de la Florida, donde se creó este Departamento que es financiado por el Gobierno del Condado. Este proyecto es de gran ayuda en el mantenimiento adecuado de las playas para la promoción del Turismo.

Uno de nuestros mayores recursos para generar fondos en la economía del País es el Turismo. Sin embargo, es lamentable que miles de personas arrojen basura, hagan necesidades biológicas en las mismas, arrojen chatarra, así como un sinnúmero de nuestras playas carecen de instalaciones sanitarias, para el creciente número de visitantes locales e internacionales que las visitan.

Existen grandes limitaciones en las facilidades de nuestras playas por la ausencia de la infraestructura adecuada. La pobre calidad en los servicios de agua potable, carecen de instalaciones sanitarias adecuadas para el creciente número de visitantes locales e internacionales que las frecuentan y puede a su vez crear conflictos entre usuarios. Otro de los problemas que afectan su belleza y conservación son la extracción de arena y la deforestación de la vegetación existente. Además, el creciente uso indebido de alcohol y drogas, ampliación de sonido y conducta indeseable de aquellos usuarios de nuestras playas, se requiere la intervención de una agencia facultada por Ley.

A pesar de que alrededor de diez (10) Agencias Gubernamentales y Federales están vinculadas al manejo de las playas, es necesario integrarlas en una que, a tenor con los Estados Unidos integre y maneje los servicios necesarios para aumentar la calidad de nuestras playas.

Esto ayudará en forma notable para que la inversión que realiza la Compañía de Turismo para la atracción turística, esté a tono con la oportunidad de recibir consecuentes visitas de turistas, evitando una percepción equivocada de nuestras facilidades y bellezas naturales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Gobierno y Asuntos Federales que lleven a cabo una investigación con el propósito de establecer un Departamento de Playas en Puerto Rico, por medio de un Proyecto de Ley.

Sección 2.- Las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Gobierno y Asuntos Federales Ambientales y Energía deberán rendir un informe a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 1702, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 3,	después de "propósito de" insertar " <i>ver la viabilidad de</i> " después de "Puerto Rico" tachar "," y sustituir por " . " en esa misma línea tachar " <i>por medio de un</i> "
Página 2, Línea 4,	tachar todo su contenido
Página 2, Línea 6,	tachar " <i>Ambientales y Energía</i> " en esa misma línea tachar " <i>a la</i> "
Página 2, Línea 7,	tachar " <i>Asamblea Legislativa de Puerto Rico</i> " en esa misma línea después de "recomendaciones" insertar " , <i>en o antes de finalizar la Cuarta Sesión Ordinaria</i> "

En La Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 2, Línea 4,	tachar "Turismo" y sustituir por " <i>turismo</i> " con letra minúscula
Página 1, Párrafo 3, Línea 2,	tachar "Turismo" y sustituir por " <i>turismo</i> " con letra minúscula
Página 2, Párrafo 1, Línea 1,	tachar "Agencias Gubernamentales y Federales" y sustituir por " <i>agencias gubernamentales, estatales y federales</i> "
Página 2, Párrafo 1, Línea 3,	después de "Unidos" insertar " , "

En El Título:

Página 1, Línea 3,	antes de "establecer" insertar " <i>ver la viabilidad de</i> " después de "Puerto Rico" tachar "," y sustituir por " . " en esa misma línea tachar " <i>por medio de un Proyecto de Ley.</i> "
--------------------	--

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1702, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Gobierno y Asuntos Federales que lleven a cabo una investigación con el propósito de ver la viabilidad de establecer un Departamento de Playas en Puerto Rico.

Puerto Rico es un archipiélago, cuya isla grande mide cien millas de largo por treinta y cinco de ancho. Una de las principales fuentes de ingreso del mismo es el turismo, siendo las playas el mayor atractivo turístico.

Según la Exposición de Motivos, muchas de las playas de Puerto Rico no están en el mejor estado, mencionándose como causas la falta de limpieza e infraestructura adecuada.

Siendo las playas un aspecto muy importante en la industria turística de Puerto Rico, esta Comisión entiende que debe llevarse a cabo la investigación propuesta en la medida.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 1702, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Final conjunto sometido por las Comisiones de Recursos Ambientales y Energía; y de Salud y Bienestar Social, en torno a la Resolución del Senado 1102.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Desarrollo de la Capital; y de Vivienda, en torno a la Resolución del Senado 1199.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1791, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la mas cálida felicitación al Equipo de Baloncesto Superior de Puerto Rico, los Cangrejeros de Santurce quienes lograron coronarse como los Campeones indiscutibles del Torneo de la Liga, durante la temporada de 1998, al ganar en cuatro juegos la serie final a los Leones de Ponce. Felicitamos además al dueño del equipo Angelo Medina, a su apoderado Ricardo Carrillo y a su dirigente Julio Toro, quienes junto a los jugadores fueron artífices de este gran triunfo que nos llena de orgullo y satisfacción.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Senado de Puerto Rico se siente muy honrado al extender esta felicitación a los Cangrejeros de Santurce por lograr conquistar la serie final de Baloncesto Superior de Puerto Rico al vencer a los Leones de Ponce en el partido celebrado el 7 de septiembre de 1998, en el Coliseo Roberto Clemente.

Para los Cangrejeros esta es una victoria muy especial, pues han pasado treinta años desde que conquistaron su última corona de Campeones y mas significativo aun, que en esa ocasión también le arrebataron el torneo al equipo de Ponce, por lo que fue una serie final llena de una gran calidad de juego y de grandes emociones, a la altura del deporte en Puerto Rico. Con este triunfo ha renacido un titán dormido por veintiún años, el renovado equipo de los Cangrejeros de Santurce demostró que fue con la intención de barrer con su oponente, logrando su objetivo, gracias a la excelente dirección de Julio Toro, la valiosa e inspirada aportación de su capitán "Piculín" Ortiz, y la fuerza y empeño de Orlando "Guayacán" Santiago, que aportó 27 de los 34 puntos anotados en el segundo tiempo.

Con la idea de repetir la historia, luego de treinta años, los Cangrejeros comenzaron la serie final sin darle tregua al equipo de los Leones ganando los primeros tres partidos y venciendo 103 a 90 en el cuarto y final partido de la serie a los ponceños. Para el equipo de Santurce, esta victoria representa un sueño hecho

realidad y la culminación de una temporada llena de sacrificios, empeño y compromiso para demostrar que son los mejores. Sin duda hay un renovado equipo de estrellas en el Baloncesto Nacional, el cual representa un barómetro para medir la calidad e intensidad del juego y los jugadores en futuras series. La fanaticada del baloncesto superior de Puerto Rico, puede sentir la seguridad de que en el futuro, este deporte estará repleto de mucha más emoción y calidad, gracias a los hoy nuevos campeones.

Para los puertorriqueños el deporte es parte importante en nuestras vidas y todos coincidimos que es un vehículo que nos conduce por el camino de la unidad para alcanzar una mejor calidad de vida. Por esta razón el Senado de Puerto Rico se complace en reconocer los triunfos que alcanzan nuestros hermanos en cualquier disciplina deportiva, por la ayuda que nos brindan en la tarea de hacer de nuestra isla un mejor lugar donde vivir.

Por esto nos llena de orgullo extender este reconocimiento al Nuevo Campeón de la Liga Superior de Baloncesto de Puerto Rico, los Cangrejeros de Santurce, a su dueño Angelo Medina, a su apoderado Ricardo Carrillo y a su dirigente Julio Toro.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender la mas cálida felicitación al Equipo de Baloncesto Superior de Puerto Rico, los Cangrejeros de Santurce quienes lograron coronarse como los Campeones indiscutibles del Torneo de la Liga, durante la temporada de 1998, al ganar en cuatro juegos la serie final a los Leones de Ponce. Felicitamos además al dueño del equipo, el señor Angelo Medina, a su apoderado Ricardo Carrillo y a su dirigente Julio Toro, quienes junto a los jugadores fueron artífices de este gran triunfo que nos llena de orgullo y satisfacción.

Sección 2.- Que así mismo y a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, se le haga llegar copia de esta Resolución en forma de Pergamino encuadrada al equipo de los Cangrejeros de Santurce en la dirección conocida, en las oficinas administrativas del Coliseo Roberto Clemente, San Juan Puerto Rico, 00901

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1793 la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la felicitación al Departamento de Agricultura por su activa participación en la Iniciativa de Seguridad de Alimentos, "From Farm to Table", creada por el Presidente Bill Clinton y su Administración, con motivo de celebrar la **Semana para la Educación en Seguridad de Alimentos**, del 13 al 19 de septiembre de 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Agricultura está participando del Consorcio para la Seguridad de Alimentos de Puerto Rico, esfuerzo interagencial, que responde a la Iniciativa de Seguridad de Alimentos, "From Farm to Table", creada por el Presidente Bill Clinton y su Administración para eliminar, reducir o controlar los riesgos relacionados con las enfermedades transmitidas por alimentos. Para lograr tal propósito, la Iniciativa incluye el implantar el Análisis de Peligros para Puntos de Control Críticos, a través de todos los pasos que recogen los alimentos potencialmente peligrosos.

Septiembre ha sido seleccionado como el mes de la seguridad de alimentos a nivel nacional. Como parte de las actividades a desarrollar es muy importante la educación a toda la ciudadanía utilizando todos los medios de comunicación disponibles.

En Puerto Rico se ha adoptado la campaña que se está llevando a cabo en Estados Unidos llamada "**Combata a Bac**". Los miembros del Consorcio han preparado una hojuela educativa dirigida al consumidor y a los empleados que laboran en el área de alimentos. Además, se realizarán unas exhibiciones desde el 13 al 19 de septiembre de 1998, en Plaza Las Américas, para promover y orientar al consumidor sobre el manejo y reglas adecuadas de alimentos.

El Senado de Puerto Rico se une a este esfuerzo en beneficio del consumidor puertorriqueño para eliminar, reducir y controlar los riesgos relacionados con enfermedades transmitidas por alimentos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la felicitación al Departamento de Agricultura por su activa participación en la Iniciativa de Seguridad de Alimentos, "From Farm to Table", creada por el Presidente Bill Clinton y su Administración, con motivo de celebrar la **Semana para la Educación en Seguridad de Alimentos**, del 13 al 19 de septiembre de 1998.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Honorable Miguel Muñoz, Secretario de Agricultura.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a solicitar que se regrese al turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del senador Antonio J. Fas Alzamora, una comunicación, solicitando que se nombre al senador Bruno Ramos Olivera como Portavoz de la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura y al senador Jorge A. Ramos Comas como Portavoz de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para que se deje sin efecto en este turno, que es el número 8, el inciso a. Es la comunicación del senador Antonio Fas Alzamora, quien nos ha pedido que se retire esta comunicación.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 971, titulado:

"Para enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, reenumerado como Artículo Núm. 17 por la Ley Núm. 161 de 10 de agosto de 1988 y aumentar las penas de multa y cárcel."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para se aprueben las siguientes enmiendas en Sala. En el texto enmendado página 2, línea 1, después de "según enmendada," tachar "para aumentar las penas impuestas." e insertar "Ley de Bosques de Puerto Rico, para que lea como sigue:".

En la Exposición de Motivos, página 1, línea 2, tachar "en". Esas serían las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la siguiente enmienda al título, página 1, línea 1, después de "según enmendada," insertar "Ley de Bosques de Puerto Rico".

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1223, titulado:

"Para enmendar el Artículo 31 del Capítulo VII de la Ley Núm. 48 de 27 de junio de 1986, según enmendada, a fin de aumentar la penalidad por operar una embarcación de motor, nave u otro vehículo de navegación o vehículo de motor de campo traviesa, bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias controladas."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido informada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1147, titulado:

"Para enmendar el Artículo 8, de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los fines de establecer que el período que un empleado haya servido como empleado temporero se le acredite para efectos del período probatorio."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha

sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1701, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico que realice un estudio e investigación sobre la crisis energética a la cual se podría enfrentar a Puerto Rico para fines de este siglo de no implementar completamente la política del Gobierno de Puerto Rico de diversificar nuestras fuentes de energía."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las siguientes enmiendas en Sala. Página 2, párrafo 1, línea 4, sustituir "ante la merced" por "a la merced". Después de "petróleo" sustituir ", " por ". "

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Proponemos también que en la Exposición de Motivos, en la página 2, párrafo 3, línea 6, se tache "se encuentra" y se sustituya por "estuvo". En esa misma línea tachar "hace" y sustituir por "por". Página 2, párrafo 3, línea 7, después de "Puerto Rico" insertar un "." y tachar el resto de la oración. Página 2, párrafo 3, línea 8, tachar todo su contenido. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1702, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Gobierno y Asuntos Federales que lleven a cabo una investigación con el propósito de establecer un Departamento de Playas en Puerto Rico, por medio de un Proyecto de Ley."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Salud y Bienestar Social en torno a la Resolución del Senado 1102, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Salud y Bienestar Social, que realicen una abarcadora investigación sobre los efectos y causas de la contaminación ambiental existente en el sector de la Hacienda Florida y la Urbanización Estancias de Yauco, del Barrio Barinas de Yauco."

"INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Salud y Bienestar Social previo estudio y consideración, tienen el honor de rendir su informe final de la R. del S. 1102 para presentarle los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1102 ordena a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Salud y Bienestar Social, que realicen una investigación ambiental existente en el sector de la Hacienda Florida y la Urbanización Estancias de Yauco, del Barrio Barinas de Yauco.

La medida de epígrafe plantea un problema de calidad de agua en el Río Yauco y problemas de salud de varias comunidades relacionadas con la operación y descarga de una planta de tratamiento de aguas usadas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Aunque la jurisdicción primaria sobre los dos (2) asuntos planteados recaen sobre la Junta de Calidad Ambiental y el Departamento de Salud. El Departamento de Recursos Naturales, como custodio de las aguas públicas tiene interés en que este asunto se resuelva a la brevedad posible, ya que la calidad del agua afecta los usos que se le dan al recurso tanto naturales como sociales. En ese sentido el Departamento de Recursos Naturales no ha iniciado una investigación sobre el caso para, en coordinación con la Junta de Calidad Ambiental y demás agencias con inherencia en el asunto, determinar la estrategia a seguir para solucionar la situación.

Además, el 26 de marzo del presente año el Departamento de Recursos Naturales visitó sectores del valle formado por depósitos de alurión del Río Yauco con el propósito de iniciar una investigación para estudiar el impacto de emanaciones de gases al ambiente, la salud y el bienestar de la población que se ha afectado desde que se construyó la Planta de Tratamiento de aguas negras de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en el Valle de Barinas. Luego de entrevistar a varios vecinos y empleados de la Planta y después de observar el cauce del Río en varios sectores desde el área de descarga de esta Planta hasta el Barrio Indios de Guayanilla, el Departamento de Recursos Naturales observó lo siguiente:

* La Planta lleva operando el mismo tiempo que los vecinos se vienen quejando de los olores inaceptables producidos por los gases que resultan de la digestión aneróbica del material orgánico recibido. Dicha planta fue construida en el año 1969 con capacidad para dar tratamiento secundario a 1.68 MGD y en el año 1994 se mejoró ampliándose con otra planta para tratamiento terciario de lodos activos con capacidad de 1.00 MGD adicionales. Aún así, el problema se agrava en períodos secos del año. La dirección prevaleciente del viento pasa por la Planta hacia las viviendas localizadas a menos de dos (2) kilómetros de distancia.

* Aparentemente, en la actualidad la Planta exhibe diferencias operacionales, toda vez que se ha informado que existen planes de conectarle dos (2) urbanizaciones, un sector de Sabana Grande, tres (3) urbanizaciones de Yauco y cuatro (4) sectores del Barrio Barinas, situación que preocupa en sobre manera.

* La descarga al cauce seco del Río Yauco parece ser de 2 MGD aproximadamente y se infiltra totalmente en el aluvión; luego de un tramo menor de 2 kilómetros, más adelante, reaparece el flujo formando pequeñas charcas de aguas estancadas en distintos sectores del cauce seco. Esta descarga alimenta al acuífero del Valle de Barinas donde se observa una buena producción agrícola de farináceos y frutas. Hay varios pozos y sistemas de riego por goteo en esta actividad por casi todo el valle.

* El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales limpió recientemente parte del cauce del Río Yauco, pero de acuerdo con algunos vecinos, hace falta este mantenimiento en otros tramos. Las charcas donde se estanca el agua son focos de contaminación y se deben segar sin alterar el cauce.

* Aparentemente entra más agua a la Planta de la que ésta puede tratar y se produce mucho cieno por falta de capacidad de la misma. La solución al problema debe ser la ampliación de la capacidad de filtración de la Planta de Tratamiento.

Se informa también que la División de Recursos de Agua del Departamento de Recursos Naturales iniciará trabajos de investigación y coordinación con la Junta de Calidad Ambiental para lograr que la Planta mejore sus operaciones y el acuífero reciba aguas más puras.

Por las razones expuestas, vuestras Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Salud y Bienestar Social, previo estudio y análisis, tienen el honor de someter el presente informe final de la R. del S. 1102 confiando de que las recomendaciones vertidas se conviertan en futuras piezas legislativas, donde sea necesario.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.
Carlos Pagán González
Presidente
Comisión de Recursos Naturales,
Asuntos Ambientales y Energía

(Fdo.)
Norma Carranza De León
Presidenta
Comisión de Salud y Bienestar Social"

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos que se reciba el informe de las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales; y de Salud y Bienestar Social.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por las Comisiones de Desarrollo de la Capital; y de Vivienda en torno a la Resolución del Senado 1199, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Capital y a la de Vivienda a realizar una investigación sobre las condiciones físicas del Condominio Bayola de Santurce y la oportunidad de sus residentes de ser propietarios de los apartamentos en que residen."

"INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Desarrollo de la Capital y la de Vivienda del Senado de Puerto Rico muy respetuosamente someten su informe final de la R. del S. 1199 que ordenó realizar una investigación sobre las condiciones físicas de los Condominios Bayola, en Santurce, y la oportunidad de sus residentes de ser propietarios de los apartamentos en que residen.

Como parte de la investigación se celebraron varias audiencias públicas, en las que recibimos los comentarios y recomendaciones de: la Junta de Residentes de Bayola Apartments, Inc., el Municipio de San Juan, la Organización para el Desarrollo Comunitario de la Isleta de San Juan Bautista, la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico, el Departamento de la Vivienda, el doctor David Santiago, y diversos residentes de los condominios Bayola. Las comisiones estudiaron además, los documentos de la subasta celebrada el 10 de julio de 1997, documentos de la subasta celebrada el 10 marzo de 1998, comunicaciones de la Junta de Residentes de Bayola; comunicaciones del Síndico Especial de la CRUV; comunicaciones de HUD; comunicaciones de Mora Housing; la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada; el Plan de adquisición, reconstrucción y conversión de los Condominios Bayola, sometido por ORDECO, un informe socio económico de la comunidad Bayola Apartments preparado por la compañía I. Sánchez, documentos relacionados al posible establecimiento de una cooperativa de vivienda, sometidos por el señor Juan González Feliciano, consultor en cooperativismo, administración y organización comunitaria, documentos de incorporación de la Junta de Residentes de Bayola Apartments Inc., informes presupuestarios y reglamento administrativo de Promanser, Inc. Además, las comisiones celebraron una reunión ejecutiva con la señora María Elena Rubí, Directora Ejecutiva de Mora Housing Management, y otra con el señor Gustavo Castillo, Director Ejecutivo de Puerto Rico Housing. Finalmente, los técnicos de la Comisión de Desarrollo de la Capital visitaron los condominios Bayola para verificar los datos presentados.

Trasfondo Histórico y Hallazgos:

1. Los Condominios Bayola, localizados en la Calle Estrella, esquina Julián Blanco, en Santurce, fueron construidos por la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (en adelante CRUV), en el año 1970, bajo el programa 221 (d) (3) del Departamento de Vivienda Federal (en adelante HUD), con la finalidad de propiciar el desarrollo socioeconómico del sector. Bajo este Programa el Gobierno Federal garantizó el préstamo para la construcción de los Condominios.
2. Este proyecto de interés social, fue inicialmente administrado por la CRUV hasta 1991, fecha en que ésta fue disuelta, y en que la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la CRUV asumió el control de todos los activos de la Corporación, incluyendo los Condominios Bayola, los que desde el 1 de julio de 1991, eran administrados por Promanser, Inc., corporación privada de administración.
3. A mediados de septiembre de 1991, los oficiales de Promanser, Inc. encontraron que los planos de construcción indicaban contenido de asbesto-cemento en ciertas áreas de todas las viviendas del proyecto, por lo que la prioridad recomendada fue la sustitución de las paredes exteriores, las que indicaban contenido de asbesto en los planos, especialmente en el área de "laundry" que es de mayor intervención para servicios de mantenimiento.
4. El 1 de octubre de 1991, HUD retiró la otorgación de subsidio de vivienda a los Condominios Bayola, luego de haber sido clasificados como proyecto problema "Troubled Project". Esta determinación fue el resultado de un prolongado deterioro físico y administrativo.
5. Para enero de 1992, se solicitó a Promanser, Inc. un plan revisado de mejoras. Durante el periodo intermedio no se proveyeron fondos para mejoras y otras acciones necesarias, ni decisiones e instrucciones a seguir, no obstante el reclamo de los residentes. A tenor con la situación, Promanser, Inc. sometió un informe de las condiciones del proyecto, incluyendo la problemática del asbesto, y solicitó se efectuaran los estudios ambientales necesarios.
 - a) Cabe señalar, que bajo el contrato de administración que se otorga, no es el agente administrador el responsable de invertir sus dineros en mejoras físicas, ni en gastos operacionales de este tipo de proyecto. La reglamentación federal vigente provee que este tipo de proyecto genere sus propios ingresos para gastos operacionales necesarios; y en su ausencia, ésta es una responsabilidad del dueño. Los honorarios del agente se establecen siguiendo los parámetros establecidos por HUD.

6. En el mes de octubre de 1992 se autorizó a comenzar las mejoras físicas extraordinarias en la propiedad utilizando fondos de asignaciones legislativas, bajo la custodia del Síndico Especial para la Liquidación de los Activos de la CRUV. A estos efectos se hizo lo siguiente:
 - (1) Reemplazo de barandas en todo el proyecto, incluyendo pasillos exteriores y balcones de los apartamentos, a un costo total de ciento setenta y cinco mil (175,000) dólares.
 - (2) Rellenar un hueco que surgió como resultado de un defecto de construcción que se convirtió en nido de palomas, a un costo total de diecinueve mil novecientos veintiocho (19,928) dólares.
 - (3) Instalación de detectores de humo a un costo total de adquisición del equipo de mil novecientos ochenta (1,980) dólares. La mano de obra para la instalación se efectuó con el personal del proyecto.
 - (4) Reparación de elevadores bajo contrato a un costo total de doscientos seis mil setecientos (206,700) dólares, entre otras cosas.
7. En comunicación escrita el 15 de septiembre de 1993, el licenciado Antonio Cabrero, notificó a la señora Rosa C. Villalonga, Gerente de la Oficina del Caribe, de HUD, que consideraba irrazonable vender una propiedad valiosa, como Bayola, a los residentes por el valor de la deuda hipotecaria y obligar al dueño a incurrir en una reparación ascendente a dos millones (2,000,000) de dólares.
 - a) En respuesta a la comunicación anterior, el 22 de octubre de 1993, la señora Villalonga, notificó al licenciado Cabrero, que coincidía con su apreciación. No obstante, la necesidad de reparar el proyecto surgió como consecuencia de la negligencia por muchos años del dueño de la propiedad. Además, le informó que consideraba irrazonable negar a los residentes su derecho a participar y contribuir en las mejoras de los Condominios Bayola y su derecho a organizarse para la adquisición futura de sus unidades de vivienda.
 - b) En la misma comunicación, la señora Villalonga, advirtió que HUD había orientado al personal de la Oficina del Síndico de la oportunidad de solicitar subsidio flexible como una alternativa para facilitar o alcanzar fondos ascendentes a dos punto seis (2.6) millones de dólares para remover el asbesto. No obstante, la Oficina del Síndico no sometió dicha solicitud. Además le señaló no haber recibido reacción de su oficina ante la solicitud de que le sometiera un plan completo de mejoras ("Management Improvement Operating Plan") dirigido a atender el problema de asbesto y otras deficiencias físicas del edificio. Este Plan sería dirigido a corregir de forma expedita las deficiencias físicas de Bayola para que una vez se alcanzaran los estándares mínimos de calidad de vivienda, HUD pudiera restablecer el subsidio de Sección 8 a las familias.
8. El 1 de noviembre de 1993, el Síndico notificó a la señora Villalonga, que conforme la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, la cual creó su oficina, su alternativa en torno al Proyecto Bayola era vender la propiedad a una empresa con la capacidad económica para rehabilitar los edificios y con el compromiso de mantener la propiedad como una vivienda de interés social. En esa comunicación el Síndico expresó claramente que no interesaba entrar en un programa de vivienda propia ("Homeownership").
9. En 1994, la Asamblea Legislativa asignó dos millones setecientos veinticinco mil novecientos ochenta y tres (2,725,983) dólares mediante la Resolución Conjunta Núm. 226 del 21 de mayo de 1994 para la remoción de asbesto y la rehabilitación de los Condominios Bayola.
10. Conforme a un estudio de J.J. Sosa y Asociados Inc., que data del 30 de junio de 1994, se confirmó la existencia de asbesto en las paredes de los apartamentos. Además, el informe indicó que las condiciones en las unidades de vivienda no mostraban daños en el techo sino en pequeñas áreas, principalmente en el área de la cocina. El mismo material en el techo de los balcones estaba severamente deteriorado. Las

planchas de DuroTech en las paredes exteriores del frente de los apartamentos se encontraban en buenas condiciones. Varias de las planchas en las paredes exteriores de atrás, en los balcones, habían sido cortadas para accesar tuberías y cables eléctricos.

- 11 En comunicación del 11 de agosto de 1994, el señor Alberto Rosado Ruiz, Director de la División de Administración de Vivienda de HUD, notificó al licenciado Cabrero, luego de una visita a los Condominios Bayola, su preocupación por no haberse atendido la problemática de asbesto en el proyecto. El señor Rosado informó que HUD no tendría objeción en quitar la sanción puesta al subsidio de Sección 8 sobre cien (100) unidades de vivienda en Bayola y restablecer los pagos a la cuenta de reserva una vez se aprobara un plan de mejoras para atender la problemática de asbesto y la condición física de los condominios, y se identificaran fondos disponibles para realizar ese trabajo.
- 12 El 5 de enero de 1995, Mora Housing Management, Inc., asumió la administración de los Condominios Bayola mediante contrato con la Oficina del Síndico. A esos efectos le fue requerido, y presentaron para el mes de marzo, un plan de remodelación a un costo total de cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil veinte con diecisiete (4,294,020.17) dólares. Posteriormente, el costo de este plan fue ajustado por petición del Síndico a tres millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y seis con ochenta y cuatro (3,677, 886.84) dólares.
 - a) Un borrador de este plan fue sometido y discutido con representantes de HUD el 14 de julio de 1995. La recomendación de HUD fue que el plan de mejoras debía ser enmendado a fin de: identificar los fondos disponibles y las proyecciones de nuevos fondos; y un narrativo de las mejoras realizadas durante el año fiscal de 1994; un narrativo futuro que identificara las deficiencias físicas y gerenciales del proyecto; y las alternativas y fondos disponibles, incluyendo fondos legislativos, para los años 1995, 96, y 97, dado que el borrador contemplaba un plan a realizarse en tres (3) años.
- 13 Durante los primeros meses de 1996, la Oficina del Síndico contrató a la firma International United Consultant para la preparación de los documentos de construcción para las subastas de remoción de asbesto y la rehabilitación física de los condominios Bayola. Para lograr la confección de los documentos necesarios se celebraron varias reuniones con diseñadores y consultores experimentados en la remoción o encapsulación de asbesto. Los documentos debían estar finalizados para el mes de marzo del 96 de forma que la subasta pudiera estar finalizada para fines del mes de abril del mismo año. Esta información fue ofrecida por el licenciado Cabrero al Representante Ángel Bulerín en comunicación escrita el 11 de marzo de 1996. En esta comunicación el licenciado Cabrero, notificó haber invertido ciento veintinueve mil setecientos ochenta y tres (129,783) dólares de los fondos legislativos asignados en diversos estudios, quedando disponible la cantidad de dos millones quinientos cuarenta y dos mil ciento diecisiete (2,542,117) dólares para la realización del plan de mejoras.
- 14 Para el 19 de marzo de 1996 la señora María Elena Rubí, Directora Ejecutiva de Mora Housing Management, Inc., circuló un memorando a la comunidad de los apartamentos Bayola confirmando que los trabajos de remodelación del proyecto darían inicio en el mes de junio del 1996.
- 15 En una comunicación del 3 de abril de 1996, la señora Minerva Bravo, Directora de Vivienda Multifamiliar de HUD, notificó al Síndico que debían someter el plan de acción final sin dilación adicional.
- 16 En esa misma fecha, 3 de abril de 1996, el ingeniero Fernando L. Rodríguez sometió la propuesta final para el diseño del plan de trabajo de mitigación de asbesto del Proyecto Bayola a la Oficina del Síndico.
- 17 En comunicación del 29 de abril de 1996, el licenciado Cabrero notificó a la señora Minerva Bravo su decisión de transferir voluntariamente los Condominios Bayola a HUD argumentando que el costo operacional que habían confrontado como consecuencia de la suspensión de subsidio, ascendía a seis punto cinco (6.5) millones de dólares.

- 18 En comunicación escrita el 6 de junio de 1996, el ingeniero Cleofe Rubí, Presidente de Mora Development Corporation, ofreció al licenciado Cabrero comprar los Condominios Bayola a un precio de cuatro millones trescientos treinta mil (4,330,000) dólares con un depósito de ciento veinte mil (120,000) dólares hasta la aceptación de la oferta y se ejerciera el derecho de opción de compra. El cierre debía ocurrir ciento veinte (120) días después de que HUD aprobara la transferencia de título. El comprador asumiría la deuda hipotecaria, la que ascendía en ese momento a dos millones trescientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y tres (2,382,753) dólares.
- 19 El 9 de julio de 1996, HUD realizó una nueva inspección física al proyecto encontrando serias deficiencias en el mismo.
- 20 Conforme se desprende de la comunicación del licenciado Cabrero, fechada el 15 de agosto de 1996, HUD expresó su disposición para recibir la propiedad a través de una transferencia voluntaria, luego de rechazar la propuesta por Mora Development, Corp., presentada por la Oficina del Síndico como alternativa para atender las deficiencias del proyecto.
- 21 El 25 de septiembre de 1996, HUD adquirió total control sobre la administración de los Condominios Bayola.
- 22 El 17 de octubre de 1996, el Síndico de la CRUV circuló un comunicado de prensa en el que notificó tener un acuerdo vinculante con HUD para solucionar la problemática de los edificios Bayola. Según el comunicado, HUD llevaría a cabo la rehabilitación total de los edificios a un costo aproximado de seis millones (6,000,000) de dólares.
- 23 En comunicación circulada el 3 de febrero de 1997 a las familias de los condominios Bayola, la señora Minerva Bravo notificó que HUD se proponía ejecutar la hipoteca de los apartamentos Bayola dentro de los próximos meses. Como resultado de esto, HUD se encontraba en el proceso de desarrollar los términos y condiciones para la ejecución y venta del Proyecto, el que debería preservarse como vivienda de interés social.
- 24 El 13 de marzo de 1997, la Junta de Residentes de los Apartamentos Bayola, a través del licenciado Salvador Tió, notificó a HUD su interés en comprar los Condominios Bayola, para lo cual consideraban asociarse a un desarrollador privado o constituir una cooperativa de viviendas, la que asumiría la responsabilidad de administrar, rehabilitar, y propiciar la otorgación de los títulos de propiedad a los residentes.
- 25 El 10 de julio de 1997, HUD celebró subasta pública resultando el doctor David Santiago Martínez, Presidente de ADJ Construction and Development, Inc., beneficiado con la Buena Pro, quien licitó un millón ochocientos veinticinco mil (1,825,000) dólares. La subasta fue abierta a todas las partes interesadas. Las condiciones del contrato de venta incluían que ninguna familia podría ser permanentemente removidas y que la propiedad se mantendría como un proyecto de interés social por los próximos veinte (20) años, entre otras.
- 26 El 7 de agosto de 1997, el doctor Santiago escribió a HUD solicitándole una extensión de 30 días adicionales de la fecha de cierre establecida en la subasta para someter el plan final. Esta petición no pudo ser aceptada por HUD pues una extensión a esos efectos estaba prohibida en las estipulaciones de la subasta. Posteriormente el doctor Santiago solicitó se enmendara el Rider 5 de la subasta, el que establecía la obligación de conservar todas las unidades, incluyendo las vacantes, como vivienda de interés social ("affordable"), lo que aseguró desconocer al momento de celebrarse la subasta. Esta petición también fue rechazada por HUD quien aseguró que todos los licitadores tenían conocimiento de la totalidad de las condiciones de la subasta, incluyendo el "Ryder 5". De igual forma HUD notificó que de celebrarse una nueva subasta confiscarían el depósito sometido por el doctor Santiago.

- 27 Durante los primeros meses de 1998 el Consejo de Residentes de Bayola continuaba adiestrándose para constituir una cooperativa de inquilinos como mecanismo que viabilizara la obtención de la titularidad de los apartamentos.
- 28 El 10 de marzo de 1998, se celebró una nueva subasta de los edificios Bayola resultando Mora Development Corporation con la Buena Pro al licitar un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares. La fecha de cierre fue el 20 de abril de 1998. El nuevo propietario deberá realizar las mejoras a la propiedad en conformidad con los requisitos de HUD dentro de los próximos 18 meses, a partir de la fecha de cierre.

Situación Actual:

El Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD) llevó a cabo la subasta del proyecto residencial Bayola Apartments. La subasta a esta propiedad fue adjudicada a Mora Development Corporation quien recibió título de propiedad el 30 de abril de 1998 a través de una subsidiaria, Bayola Apartments Limited Partnership, S.E.

Una de las condiciones o requisitos establecidos por HUD para la venta fue el compromiso de que la propiedad se mantendría disponible para familias de ingresos medios bajos por un término de veinte (20) años. Se acordó además, que la propiedad sería sometida a un extenso plan de renovación y rehabilitación.

HUD se comprometió a proveer, por medio de la Puerto Rico Housing Finance Corporation, certificados bajo el programa de Sección 8 a los actuales residentes de Bayola Apartments que cualifiquen bajo los criterios de elegibilidad de dicho programa. Estos certificados podrán ser utilizados tanto en Bayola Apartments como en cualquier otro lugar que escoja su tenedor.

Al presente, por disposición del nuevo dueño, todos los inquilinos ocupan la propiedad de mes a mes, por lo que sus contratos se pueden cancelar mediante notificación con treinta (30) días de anticipación. El nuevo adquiriente no convalidará los contratos con el dueño anterior por lo que el adquiriente le solicitará a cada inquilino que cualifique, que firme un nuevo contrato de arrendamiento. Aquellos inquilinos que no suscriban un nuevo contrato, por cualquier razón, o que no cualifiquen para un nuevo contrato, se verán obligados a desalojar la propiedad a la brevedad posible, según Mora Development.

Puerto Rico Housing comenzó un proceso de revisión y recertificación de sus ingresos y otras calificaciones para determinar la elegibilidad de los residentes para los certificados bajo la Sección 8. Una vez el residente reciba su certificado podrá redimir el mismo en el lugar elegible de su preferencia. Bajo este programa de certificados de Sección 8, se requerirá que el residente aporte el 30% de sus ingresos para el pago de renta y servicio. El resto de la renta será cubierto por fondos asignados bajo el Programa de Sección 8, siempre y cuando las personas cualifiquen.

Los certificados bajo el programa de Sección 8, no podrán ser utilizados en Bayola hasta tanto la unidad de vivienda haya sido renovada. Por el tiempo en que se mantenga ocupando una unidad en Bayola que no haya sido renovada, la renta deberá mantenerse a su nivel actual.

Durante el proceso de renovación, algunas unidades de vivienda necesitarán ser desalojadas. Si para entonces el residente está ocupando una de estas unidades, el mismo podría ser acreedor de ciertos beneficios para la relocalización. Entre estos beneficios se incluyen los costos de la mudanza e instalación de servicios.

Una vez la unidades en Bayola hayan sido renovadas, la renta aumentará entre cuatrocientos (400) dólares y seiscientos (600) dólares mensuales.

Si el ingreso del residente es mayor al nivel de elegibilidad bajo la Sección 8, no será elegible para asistencia bajo Sección 8. Aún así, podrá permanecer residiendo en Bayola Apartments sin la asistencia de la Sección 8, pero se le requerirá que pague la tarifa completa de esa unidad de vivienda particular.

Si el residente está atrasado(a) con el pago de la renta no se le expedirá el certificado bajo la Sección 8, a menos que entre en un plan de pago para reembolsar sus atrasos.

El programa bajo la Sección 8 también tiene ciertas restricciones en cuanto al tamaño de las familias que puedan ocupar unidades. Cada uno de los apartamentos en Bayola Apartments contienen tres (3) habitaciones. Por lo que, los certificados bajo la Sección 8, no estarán disponibles para aquellas familias que no tengan el número apropiado de residentes requerido para calificar para un apartamento de tres habitaciones. Si el residente cualifica para un apartamento más pequeño, podrá usar el certificado en otra propiedad, pero no en una unidad de tres cuartos en Bayola. Por otra parte, si desea, podrá permanecer en un apartamento de tres cuartos pagando renta completa, pero sin los subsidios de la Sección 8.

Una vez renovadas, las unidades desocupadas estarán disponibles para los tenedores elegibles de certificados bajo la Sección 8 (tanto personas que hubiesen residido previamente en Bayola como aquellas que no), y a personas y familias que no reciben asistencia bajo Sección 8, y que puedan pagar la renta completa igualmente familias que sus ingresos exceden estos niveles, pero que actualmente sean residentes en Bayola; éstos podrán permanecer en la propiedad, pero pagando renta completa. No se le permitirá a nadie residir en Bayola, una vez terminen los trabajos de renovación, si no tiene un certificado de Sección 8 para este proyecto o no pueden pagar la renta del mercado.

Conclusión:

Los Condominios Bayola se encuentran en un estado de deterioro como consecuencia de una administración poco efectiva. Tanto HUD como la Oficina del Síndico no agotaron todos los recursos disponibles a fin de proteger a los residentes de dicho proyecto. De igual forma el problema de la presencia de asbesto en el proyecto no ha sido atendido. Los problemas relacionados a drogas, vandalismo en ascensores y áreas comunes, grafiti, y la falta de higiene en las escaleras y ascensores, entre otros, demuestra la necesidad de reeducar al residente despertando en él el sentido de pertenencia.

En torno a la posibilidad de los residentes convertirse en propietarios, lamentablemente, conforme la determinación final de HUD de someter a subasta pública la venta de los edificios Bayola y la adjudicación de la misma a Mora Development, Corp., estas posibilidades se han reducido dramáticamente. Dependerá del nuevo dueño, Mora Development, Corp., al finalizar los veinte (20) años que exigió el gobierno federal de mantener los edificios Bayola como vivienda de interés social, el que se ofrezcan los mismos a los actuales residentes a un precio razonable.

Recomendaciones:

1. El Departamento de la Vivienda estatal deberá asegurarse que todos los residentes actuales de los Condominios Bayola reciban una orientación abarcadora de todas las alternativas de vivienda posibles bajo su jurisdicción incluyendo programas federales.
2. El Departamento de la Vivienda y Mora Development Corporation deberán asegurarse que aquellos residentes que no cualifiquen, por composición familiar, sean reubicados en una vivienda segura y adecuada, antes del desalojo.
3. El Municipio de San Juan deberá hacer accesible fondos y programas de viviendas a las familias que se vean afectadas por esta situación.
4. Entendemos que hemos cumplido con la encomienda que nos dió la Resolución del Senado 1199, y por lo antes expuesto, vuestra Comisión de Desarrollo de la Capital, y la de Vivienda, solicitan a este Honorable Cuerpo la aprobación de este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Francisco González Rodríguez

Presidente

Comisión de Desarrollo de la Capital

(Fdo.)

José Enrique Meléndez Ortiz

Presidente

Comisión de Vivienda"

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico reciba el Informe Final Conjunto que han rendido las Comisiones de Desarrollo de la Capital y de Vivienda del Senado de Puerto Rico, en torno a la Resolución del Senado 1199.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1791, titulada:

"Para extender la mas cálida felicitación al Equipo de Baloncesto Superior de Puerto Rico, los Cangrejeros de Santurce quienes lograron coronarse como los Campeones indiscutibles del Torneo de la Liga, durante la temporada de 1998, al ganar en cuatro juegos la serie final a los Leones de Ponce. Felicitamos además al dueño del equipo Angelo Medina, a su apoderado Ricardo Carrillo y a su dirigente Julio Toro, quienes junto a los jugadores fueron artífices de este gran triunfo que nos llena de orgullo y satisfacción."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos que se enmiende en el texto, en la página 1, línea 1, tachar "Para extender" y sustituir por "Extender".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 1, tachar "esta" y sustituir por "ésta". Página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "aun" y sustituir por "aún".

Esas serían las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1793, titulada:

"Para extender la felicitación al Departamento de Agricultura por su activa participación en la Iniciativa de Seguridad de Alimentos, "From Farm to Table", creada por el Presidente Bill Clinton y su Administración, con motivo de celebrar la **Semana para la Educación en Seguridad de Alimentos**, del 13 al 19 de septiembre de 1998."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, queremos recordarle a los compañeros Senadores presentes en el Hemiciclo y en su oficina, de que estaremos recesando hasta el próximo lunes, 14 de septiembre, a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.), según se había acordado previamente. Y haciendo la observación, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 971, Proyecto del Senado 1223, Proyecto de la Cámara 1147, Resolución del

Senado 1701, Resolución del Senado 1702, Resolución del Senado 1791 y Resolución del Senado 1793. Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término a los compañeros McClintock Hernández y Bhatia Gautier.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Roger Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

- - - -

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 971

"Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, Ley de Bosques de Puerto Rico."

P. del S. 1223

"Para enmendar el Artículo 31 del Capítulo VII de la Ley Núm. 48 de 27 de junio de 1986, según enmendada, a fin de aumentar la penalidad por operar una embarcación de motor, nave u otro vehículo de navegación o vehículo de motor de campo traviesa, bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias controladas."

R. del S. 1701

"Para ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y a la de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía que realicen un estudio e investigación sobre la crisis energética a la cual se podría enfrentar Puerto Rico, para fines de este siglo, de no implementar completamente la política del Gobierno de Puerto Rico de diversificar nuestras fuentes de energía."

R. del S. 1702

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Gobierno y Asuntos Federales que lleven a cabo una investigación con el propósito de ver la viabilidad de establecer un Departamento de Playas en Puerto Rico."

R. del S. 1791

"Para extender la más cálida felicitación al Equipo de Baloncesto Superior de Puerto Rico, los Cangrejeros de Santurce, quienes lograron coronarse como los Campeones indiscutibles del Torneo de la Liga, durante la temporada de 1998, al ganar en cuatro juegos la serie final a los Leones de Ponce. Felicitamos además, al dueño del Equipo, Angelo Medina; a su apoderado, Ricardo Carrillo; y a su dirigente, Julio Toro, quienes junto a los jugadores fueron artífices de este gran triunfo que nos llena de orgullo y satisfacción."

R. del S. 1793

"Para extender la felicitación al Departamento de Agricultura por su activa participación en la Iniciativa de Seguridad de Alimentos, "From Farm to Table", creada por el Presidente Bill Clinton y su Administración, con motivo de celebrar la **Semana para la Educación en Seguridad de Alimentos**, del 13 al 19 de septiembre de 1998."

P. de la C. 1147

"Para enmendar el Artículo 8, de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los fines de establecer que del período que un empleado haya servido como empleado temporero, se le acredite hasta un máximo de la mitad del tiempo requerido como período probatorio."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 971 y 1223; las Resoluciones del Senado 1701; 1702 y 1791 y el Proyecto de la Cámara 1147, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Roger Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 1793, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Roger Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total 1

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ayer el compañero Roberto Rexach Benítez no pudo llegar a ejercer su voto, toda vez que surgieron imprevistos, por lo que en este momento vamos a solicitar que se le excuse oficialmente de su ausencia ayer en los trabajos de ayer, 8 de septiembre.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): No habiendo objeción, se excusa al senador Rexach Benítez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, de igual forma vamos a solicitar en este momento que se excuse al compañero Aníbal Marrero, quien se encuentra fuera de Puerto Rico; a la compañera Lucy Arce, que se encuentra fuera de Puerto Rico; y a la compañera Carmín Berríos, quien está en sus asuntos propios ejerciendo su función como Senadora en el Municipio de Orocovi. A los tres (3) solicitamos se le excuse de los trabajos del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se excusa a los compañeros Senadores señalados por el señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiendo concluido los trabajos del día de hoy, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 14 de septiembre de 1998, a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.).

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 14 de septiembre, a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
9 DE SEPTIEMBRE DE 1998**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 971	8405
PS 1223	8405
PC 1147	8405 - 8406
RS 1701	8406
RS 1702	8406
Informe Final RS 1102	8407 - 8408
Informe Final RS 1199	8408 - 8415
RS 1791	8415
RS 1793	8415 - 8416